PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1221

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PROVEEDORA YPOA, SORIANO MUEBLES Y DISTRIBUIDORA DIPAU, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES DE OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 60/2012.

Asunción, 03 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 63/2012, referente al Llamado "Adquisición de Mobiliarios y Enseres de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 60/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas: **PROVEEDORA YPOA, SORIANO MUEBLES Y DISTRIBUIDORA DIPAU**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 32795/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 71 de fecha 27 de noviembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a realizar el Acto de Apertura en el marco del Llamado "Adquisición de Mobiliarios y Enseres de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 60/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme a la Carta de Invitación, son las siguientes: **DISTRIBUIDORA DIPAU, PROVEEDORA YPOA, GOTZE INGENIERÍA S.A., SORIANO MUEBLES, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ARTE Y MUEBLES, NEAD S.R.L., y MOVICOR SACI.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 63 de fecha 03 de diciembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas resulta que las ofertas de la Firmas **PROVEEDORA YPOA, SORIANO MUEBLES, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., y ARTE Y MUEBLES**, no cumplen con lo solicitado en el **Ítem 3**, ya que presentan de forma diferente a lo descripto en la Adenda emitida por esta Entidad, por consiguiente resultan ser "OFERTAS NO EVALUABLES Y DESCALIFICADAS", en el mencionado Ítem.

Siguiendo con la verificación de las demás ofertas de las Firmas **DISTRIBUIDORA DIPAU** en los Ítems 2 y 3; **PROVEEDORA YPOA** en los Ítems 1 y 2; **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, en el Ítem 2; **SORIANO MUEBLES** en el Ítem 2; **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, en el Ítem 2; **ARTE Y MUEBLES** en el Ítem 1; **NEAD S.R.L.**, en los Ítems 2 y 3; y **MOVICOR SACI** en los Ítems 2 y 3, resultan ser "OFERTAS EVALUABLES", por cumplir con los documentos substanciales.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Ítem, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. ARCHIVO MINISTRO

Se solicitó documentos adicionales a las empresas evaluables en el Ítem 3, y estas presentaron lo solicitado en tiempo y forma.

Verificadas todas las documentaciones presentadas por las empresas **DISTRIBUIDORA DIPAU** en los Ítems 2 y 3; **PROVEEDORA YPOA** en los Ítems 1 y 2; **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, en el Ítem 2; **SORIANO MUEBLES** en el Ítem 2; **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, en el Ítem 2; **ARTE Y MUEBLES** en el Ítem 1; **NEAD S.R.L.**, en los Ítems 2 y 3; y **MOVICOR SACI** en los Ítems 2 y 3, estas cumplen con lo solicitado, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a las siguientes Firmas: **PROVEEDORA YPOA**, en el **Ítem 1** por un monto total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones) IVA incluido; **SORIANO MUEBLES** en el **Ítem 2** por un monto total de Gs. 18.645.000 (Guaraníes dieciocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido; y **DISTRIBUIDORA DIPAU**, en el **Ítem 3** por un monto total de Gs. 9.750.000 (Guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

En cuanto a la adjudicación sugerida para el **Ítem 1**, es debido a que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **PROVEEDORA YPOA, SORIANO MUEBLES y DISTRIBUIDORA DIPAU**, el Llamado "Adquisición de Mobiliarios y Enseres de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 60/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **PROVEEDORA YPOA**, en el **Ítem 1** por un monto total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones) IVA incluido; **SORIANO MUEBLES** en el **Ítem 2** por un monto total de Gs. 18.645.000 (Guaraníes dieciocho millones seiscientos cuarenta y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

cinco mil) IVA incluido; y **DISTRIBUIDORA DIPAU**, en el **Ítem 3** por un monto total de Gs. 9.750.000 (Guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO